

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Noviembre Doce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00523-00.  
Demandante: PROSPERANDO LTDA.  
Demandado: MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE

En atención al memorial presentado por la Representante Legal de la entidad demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA. Dra. DIANA LUCIA ROA DIAZ, coadyuvado por el apoderado de la parte actora Dr. JONATHAN ALEXANDER QUIROGA SANCHEZ, por ser procedente conforme el Art.461 del C. G. del P., que establece: *"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito auténtico proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"*, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1º) ACEPTAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA. contra MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE Y GERMAN MONTES GARCIA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra de los demandados MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE Y GERMAN MONTES GARCIA, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Librense las comunicaciones del caso, por secretaria procédase de conformidad.

3º) Determinar el DESGLOSE del Título Ejecutivo base del recaudo. Título que se le entregarán a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

4º) Acéptese la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído elevada por la parte actora.

5º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.44 fijado en la secretaria del juzgado hoy  
Noviembre 16 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**